RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 642838

TIPO DE CONTRATO: Mixto suministro y servicios

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Plataforma de monitorización y de servicios recurrentes y bajo demanda, para apoyo al Centro de Operaciones de Seguridad de la Junta de Andalucía (AndalucíaCERT). Lote 1: Suministro y servicios asociados de plataforma de monitorización para apoyo al Centro de Operaciones de Seguridad de la Junta de Andalucía (AndalucíaCERT).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA EXCLUIDO): 7.936.784,90 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA INCLUIDO): 9.603.509,73 €

VALOR ESTIMADO:

ÁMBITO	PPTO MAXIMO	MODIF 20%	PRORROGA	VALOR ESTIMADO
L1	7.936.784,90 €	1.587.356,98 €	5.291.189,93 €	14.815.331,81 €

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Servicio de Ciberseguridad.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero- El día 25 de septiembre de 2023 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación y se aprueba el gasto con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias:

Lote 1:

ANUALIDADES	IMPORTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2024	2.998.141,99 €	0131010000 G/12D/609.05/00 01 2021000371 (*)
2025	3.282.975,99 €	0131010000 G/12D/609.05/00 01 2021000371 (*)
2026	3.051.747,60 €	0131010000 G/12D/609.05/00 01 2021000371 (*)
2026	270.644,14 €	0131010000 G/12D/609.05/00 01 2021000362 (*)

* Sin perjuicio de posibles reajustes presupuestarios de la anualidad 2024 derivada de la ejecución formal del contrato.

Segundo.-El día 8 de noviembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre n.º1 y en su caso apertura del sobre n.º2. Al procedimiento de licitación electrónica presentan oferta las siguientes entidades licitadoras:

1. SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS SA,.
2. EVOLUTIO CLOUD ENABLER SA,.

3. IBERMATICA, S. A.
4. CIPHERBIT SL,.
5. S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGANIZATIVOS SL,.
6. UTE TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA HISPASEC SISTEMAS Sl.

La Mesa comprueba que, la documentación aportada por las entidades licitadoras es correcta y, por lo tanto, admitidas a la licitación, a excepción de la documentación presentada por IBERMATICA, S. A., no aportan, según lo exigido en el apartado f) de la cláusula 9.2.1 y en el apartado 7 del Anexo I del PCAP, los documento justificativos de haber constituido la garantía provisional a favor del órgano de contratación.
Por todo ello, la Mesa de contratación acuerda requerir a la licitadora IBERMATICA, S. A la subsanación de la documentación indicada.

Tercero.- El día 16 de noviembre de 2023, la Mesa de Contratación se reúne para examinar la documentación presentada por IBERMATICA, S.A., a la que se solicitó subsanación por la Mesa de Contratación en su sesión de 8 de noviembre de 2023.

Una vez examinada la documentación se comprueba que los defectos observados han sido subsanados por la licitadora en los términos requeridos, por lo que resulta admitida ala licitación.

A continuación, se procede mediante SIREC a la apertura del sobre 2 (documentación relativa a los criterios de juicio de valor), de cada una de las licitadoras, y a la descarga de la documentación presentada, que se pone a disposición del vocal representante del Servicio proponente del contrato para su entrega a la Comisión que habrá de elaborar el correspondiente informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

Cuarto.- El 31 de enero de 2024, la Mesa de Contratación se reúne para la valoración del informe técnico de juicios de valor, sobre n.º 2, aceptando en su integridad el informe técnico de valoración de los criterios de juicio de valor, que arroja la siguiente puntuación :

		Máx	CIPHERBIT	EVOLUTIO	IBERMÁTICA	S2 GRUPO	SIA	UTE TELEFONICA HISPASEC
1.1 SOLUCIÓN ASOCIADA AL SUMINISTRO	Descripción de la solución ofertada	10	5	10	7,5	2,5	2,5	7,5
	Sensores de red	5	5	5	5	2,5	1,25	5
	Componentes de consolidación y gestión	15	10,625	10	11,25	7,5	11,875	10,625
1.2 SERVICIOS ASOCIADOS	Monitorización	2,5	1,25	1,25	0,625	1,25	1,875	1,875
	Servicio avanzado de la plataforma de monitorización	2,5	1,25	1,25	0,625	1,875	1,875	1,25
	Respuesta a incidentes	2,5	1,875	1,875	0,625	1,875	1,25	1,875
	Nuevos desplie-		0,625	1,25	1,25	1,875	0,625	1,25

	gues	2,5						
	Formación y capacitación	2,5	0,625	2,5	0,625	0,625	1,25	1,25
	Transición del servicio a la finalización del contrato	2,5	1,25	1,25	1,25	1,25	2,5	1,875
1.3 PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Plan de ejecución	4	2	3	2	2	3	2
	SUBTOTAL CRITERIOS JUICIO VALOR	49	**29,5**	**37,375**	**30,75**	**23,25**	**28**	**34,5**

El Anexo I-apartado 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación establece que «Para que se valoren los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, el licitador deberá haber alcanzado un mínimo de 25 puntos en los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.»

Atendiendo a los resultados del informe técnico, no alcanza el umbral mínimo de puntuación la empresas licitadora **S2 GRUPO**, para la que la Mesa de Contratación acuerda, según se establece en artículo 7.1.d) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, su exclusión del proceso selectivo.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre 3 y al examen de las proposiciones económicas a fin de identificar, en su caso, la existencia de ofertas anormalmente bajas.

Han presentado ofertas integradoras las siguientes licitadoras:

- SIA.
- UTE TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA HISPASEC SISTEMAS SL

Realizados los cálculos oportunos resulta que la siguiente licitadora incurre en oferta anormalmente baja:

- LOTE 1: SIA.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir justificación de la anormalidad de la oferta económica en aplicación de los criterios fijados en el pliego, a SIA.

Quinto.- El 27 de febrero de 2024, la Mesa de contratación se reúne para la valoración del Informe de justificación de anormalidad en la oferta, valoración y adjudicación, en su caso.

Una vez analizado el informe técnico emitido por el Servicio proponente, la mesa de contratación lo acepta en su integridad en relación con la oferta anormalmente baja, y por tanto entiende justificadas la oferta de S.I.A.

A continuación se realiza la apertura del sobre 3. Se procede a la valoración de los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, según la documentación presentada por las empresas licitadoras.

Los valores objetivos, presentados mediante el sobre 3, de cada una de las empresas licitadoras, en relación a cada lote son los siguientes:

Criterio	Máx ptos.	CIPHERBIT	EVOLUTIO	IBERMATICA	SIA	Tel-Hispasec	I1 – SIA	I2 – TelefHisp
CRITERIO 2.1.1 Proposición económica suministro	12	9,45	4,08	8,58	12,00	5,66	10,23	5,72
CRITERIO 2.1.2 Proposición económica servicios	12	6,68	3,48	5,11	12,00	3,60	8,24	4,29
CRITERIO 2.2. Compatibilidad de reglas de detección de tráfico de red de formato SNORT (VAL-IDS-1)	2	2	2	2	2	2	2	2
CRITERIO 2.3. Identificación del origen de las alarmas (VAL-IDS-3)	2	2	2	2	2	2	2	2
CRITERIO 2.4: Configuraciones de monitorización independientes (VAL-IDS-4)	2	2	2	2	2	2	2	2
CRITERIO 2.5. Flexibilidad en ubicación de recolectores (VAL-RECOL-1)	2	2	2	2	2	2	2	2
CRITERIO 2.6. Alta disponibilidad para recolección de logs (VAL-RECOL-2)	2	2	2	2	2	2	2	2
CRITERIO 2.7. Enlace de red dedicado (VAL-SIEM-1)	2	2	2	2	2	2	2	2
CRITERIO 2.8. Mejora en el tiempo de retención de datos (VAL-SIEM-6)	3	0	3	3	3	3	3	3
CRITERIO 2.9. Mejoras en el soporte y mantenimiento del fabricante. Gestión de cuenta TAM (VAL-SIEM-9)	3	3	3	3	3	3	3	3
CRITERIO 2.10: Mejora en el tiempo de despliegue de la solución (VAL-ANS-1)	2	2	2	2	2	2	2	2
CRITERIO 2.11. Mejora de la disponibilidad de la plataforma en la nube (VAL-ANS-2)	2	0	2	2	2	2	2	2
CRITERIO 2.12. Mejoras en el servicio mantenimiento. Tiempo de reparación de incidencias asociadas al suministro (VAL-ANS-3)	2	2	2	2	2	2	2	2
CRITERIO 2.13. Reducción en el Tiempo de Reparación de Incidencias de peligrosidad 0, 1 y 2 de 60 minutos referido en el apartado “Gestión de incidentes de ciberseguridad” (VAL-ANS-4)	2	2	2	2	2	2	2	2
CRITERIO 2.14. Reducción en el	1	1	1	1	1	1	1	1

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/04/2024 21:10:51	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrS9lV5mrkGwd7fE03k3lxvwr0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterio	Máx ptos.	CIPHERBIT	EVOLUTIO	IBERMATICA	SIA	Tel-Hispasec	I1 – SIA	I2 – TelefHisp
Tiempo de entrega de Informes de Incidencias de peligrosidad 0 y 1 de 60 minutos referido en el apartado "Gestión de incidentes de ciberseguridad" (VAL-ANS-5)								
Puntuación sobre 3	51	38,13	34,57	40,69	51,00	36,26	45,46	37,00

La puntuación final, sumando los puntos obtenidos tanto en los criterios sometidos a juicio de valor como en los criterios objetivos, es la siguiente:

	Máx.	CIPHERBIT	EVOLUTIO	IBERMATICA	SIA	Tel-Hispasec	I1 – SIA	I2 – TelefHisp
Puntuación sobre 3	51	38,13	34,57	40,69	51,00	36,26	45,46	37,00
Puntuación Sobre 2	49	29,50	37,38	30,75	28,00	34,50	28,00	34,50
Puntuación TOTAL LOTE 1	100	67,63	71,94	71,44	79,00	70,76	73,46	71,50

Por último, queda realizar una comparación entre ofertas individuales y ofertas integradoras, para la comparación entre combinaciones de ofertas individuales y ofertas integradoras, se obtendrá la puntuación total de las ofertas integradoras que es el resultado de la **suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en cada lote**. Los valores de ponderación que se utilizarán, que atienden a la distribución económica de cada uno de los lotes respecto al importe total del contrato, serán: 83% para el lote 1 y 17% para el lote 2.

Se considerará que una oferta integradora es **más ventajosa que las posibles combinaciones de ofertas individuales**, con independencia de que hayan sido formuladas por distintos licitadores, si obtiene **la misma puntuación o una mayor** que la **suma ponderada de las puntuaciones obtenidas por las ofertas individuales mejor valoradas**.

En función de los resultados obtenidos, la **oferta más ventajosa** de entre las tres consideradas es la formada por las **oferta individual de SIA para Lote 1**, junto a la oferta mejor valorada para el Lote 2, con un total de 81,8475 puntos.

A la vista de puntuación obtenida, por parte de la mesa de contratación se propone la adjudicación del contrato a la empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A. para el Lote 1, requiriendo a la misma, para que en el plazo de 5 días hábiles aporten la documentación previa a la adjudicación, indicada en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP.

Sexto.- El 6 de marzo de 2024, la Mesa de contratación se reúne para la valoración de la documentación previa a la adjudicación en relación al Lote1.

Del estudio de la referida documentación presentada por la empresa **SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, SAU**, por parte de la mesa de contratación, se observan las siguientes deficiencias subsanables:

1. No se aportan las cuentas anuales de la empresa, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, para la acreditación del volumen anual de negocios dentro de los 3 últimos años disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, según lo indicado en el Anexo I- apartado 4.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/04/2024 21:10:51	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrS9lV5mrkGwd7fE03k3lxvwr0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las cuentas anuales se entenderán acreditadas a través del certificado del Registro Mercantil por el que el registrador con su firma, previo examen y calificación de las cuentas, procede a su depósito legal.

2. En relación a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, tras analizar la documentación presentada por la empresa, la Mesa de contratación realiza consulta al registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad (REGCON), de dicha consulta se constata que el Plan de igualdad presentado no se encuentra vigente, expiró el 31 de enero de 2024.

 Ante esta situación, y en consonancia con lo establecido en el apartado 2.j) de la cláusula 10.7 del PCAP, la Mesa de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 140.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, requiere la aportación del Plan de Igualdad vigente y debidamente registrado, conforme al artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Asímismo, la Mesa de Contratación, tras el análisis de la obligatoriedad de la condición de partner, recogida en el apartado 13 del Anexo I del PCACP, considera que en este caso concreto no se aplica, al estar la empresa licitadora exenta por ser fabricante de la solución ofertada.

La Mesa de contratación acuerda, en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.7 del PCAP, conceder un plazo de **3 días** a las empresas indicadas para la aclaración y aportación de nueva documentación, en su caso, a fin de subsanar las deficiencias reseñadas.

Séptimo.- El 13 de marzo de 2024, la Mesa de contratación se reúne para valorar la subsanación de la documentación previa a la adjudicación en relación al Lote 1.

Del estudio de la referida documentación presentada por la empresa **SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, SAU**, por parte de la mesa de contratación, se observa:

1. La licitadora SIA ha presentado correctamente las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, para la acreditación del volumen anual de negocios dentro de los 3 últimos años disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, según lo indicado en el Anexo I- apartado 4.B.

2. En relación a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la empresa presenta un documento en el que declara con fecha de 22 de enero de 2024, la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad de SIA acordó una segunda prórroga, ampliando su vigencia hasta el día 29 de febrero de 2024. Continua la declaración indicando que el día 29 de febrero de 2024 se firmó un nuevo Plan de Igualdad a nivel de Grupo Minsait, que resulta de aplicación, entre otras sociedades, a SIA. Este nuevo Plan de Igualdad está en vigor desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 29 de febrero de 2028. Para justificar todo lo expuesto aporta acuse de recibo firmado digitalmente por el Ministerio de Trabajo y Economía Social de fecha 29 de febrero de 2024, como comprobante de haberlo presentado en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad. La Mesa accede a través de dicho registro y constata que lo declarado por la empresa concuerda con la información consultada en dicho registro.

 Por todo lo anterior, la mesa da por válida la documentación presentada.

En consecuencia se ratifica la propuesta de adjudicación del contrato ““Plataforma de monitorización y de servicios recurrentes y bajo demanda, para apoyo al Centro de Operaciones de Seguridad de la Junta de Andalucía (AndalucíaCERT). Lote 1: Suministro y servicios asociados de plataforma de monitorización para apoyo al Centro de Operaciones de Seguridad de la Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		02/04/2024 21:10:51	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwrS9lV5mrkGwd7fE03k3lxvwr0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(AndalucíaCERT)". (Expte.: 2023/642838), a la empresa SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, S.A. para el Lote 1, realizada por esta mesa de contratación en la sesión celebrada con fecha 27 de febrero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

Segundo.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

Tercero.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: "1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley." El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: "3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

Cuarto.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato "Plataforma de monitorización y de servicios recurrentes y bajo demanda, para apoyo al Centro de Operaciones de Seguridad de la Junta de Andalucía (AndalucíaCERT). Lote 1: Suministro y servicios asociados de plataforma de monitorización para apoyo al Centro de Operaciones de Seguridad de la Junta de Andalucía (AndalucíaCERT)" a SISTEMAS INFORMÁTICOS ABIERTOS, SA., de conformidad con la ratificación de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 27 de febrero de 2024, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por el importe máximo de licitación en virtud del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación a la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, para los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades, por un importe de 7.936.784,90 €, IVA excluido, correspondiéndole a esta cantidad un IVA de 1.666.724,83 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 9.603.509,73 €.

Segundo.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

Cuarto.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.